

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 7 de enero de 2003,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 5.000 m², está ubicado en el Camino del Sitio El Coto de Alcalá la Real. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 175 del tomo 254, libro 117, finca núm. 12.939.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén y otros usos y fines agrícolas.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble que ocupaba el Instituto de Enseñanza Secundaria Santos Isasa, sito en la Avenida de Andalucía s/n de la citada localidad, con destino a dependencias municipales.

El Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) ha solicitado la cesión, para su utilización como dependencias municipales, del inmueble que ocupaba el Instituto de Enseñanza Secundaria «Santos Isasa», ubicado en la Avenida de Andalucía s/n de dicho municipio, que ha sido trasladado a una nueva sede.

Las Consejerías de Educación y Ciencia y de Gobernación han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de enero de 2003,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble anteriormente destinado al Instituto de Enseñanza Secundaria «Santos Isasa».

El citado inmueble, sito en la Avenida de Andalucía s/n de Montoro (Córdoba), fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a dependencias municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes

y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, asociaciones.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública y el art. 10.4 de la Orden Reguladora

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, con cargo a la aplicación 01.10.00.01.41.78401.76A.0, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, asociaciones.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

A N E X O

CIF	Empresa	Población	Subvención
G-1429275	Landalus AE de la Calidad Agroalimentaria	Sevilla	71.768,00
G-41166471	Asoc. de Empresarios de la Confección	Sevilla	1.442,40
G-91147280	Circulo Diez AIE	Sevilla	12.000,00
G-41894791	Asoc. Empresas Sector Medioambiental	Sevilla	3.768,08
G-91189589	Asoc. Empres. Agroalimentaria Señorío de Marchena	Marchena	16.767,60
G-41602574	COEXMA (Consorcio Exportador Mantecados)	Estepa	1.071,55
G-41071960	ANCCE (Asoc. Nacional Criadores Caballos Pura Raza)	Bellavista	21.880,00
G-41746488	AE Criadores de Caballos Anglo Arabes	Ecija	15.938,08
G-91037895	Unión Española Ganaderos de Caballos Pura Raza His.	Sevilla	1.500,00
G-41238395	OPRACOL-Sevilla	Sevilla	3.690,00
G-41190240	Asociaflor-Andalucía	Sevilla	2.043,60
G-41066630	Asociafruit	Sevilla	8.784,02
G-91148742	Asoc. de Elaboradores Aceituna de Mesa	Pilas	4.838,04
G-91098889	Asoc. Diseñadores Moda Sevilla (ADEMOS)	Sevilla	10.910,40
G-91120972	Asoc. Empresa Productos Ecológicos Andaluces (EPEA)	Montilla	5.409,11

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública y el art. 10.4 de la Orden Reguladora

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, con cargo a la aplicación 01.10.00.41.77401.76A.1, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

A N E X O

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
B-41296344	A.M.C. CHEMICAL S.L.	DOS HERMANAS	30.025,00
A-41076662	ACEITUNAS SEVILLANAS, S.A.	PILAS	7.755,00
B-91178517	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	CAMAS	2.950,19
A-11692241	APLICACIONES DERMATOLOGICAS, S.A.	SEVILLA	26.773,50
B-41606583	AUXINDE, S.L.	VALENCINA CONCEPCIÓN	2.312,73
27740515-P	BAUTISTA LEÓN ANTONIO	MAIRENA DEL ALCOR	4.153,00
B-41237967	BERSABE, S.L.	ECIJA	13.238,78
A-91074302	BITACORA TEXTIL, S.A.	SEVILLA	1.868,62
B-41533811	BRITVI S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	15.956,47
B-41823360	CARINDECO, S.L.	DOS HERMANAS	1.441,00
B-91005066	CARMOTEX, S.L.	SEVILLA	14.522,65
B-41628967	CEARCO, S.L.	GELVES	9.644,22
B-41829185	COLCHONES Y TAPIZADOS, S.L.	ECIJA	3.005,06
B-41524273	COMERCIAL HERREREÑA DE MAQUINARIA, S.L.	HERRERA	6.912,50
B-41716184	CONTROL Y TECNOLOGÍA CAD, S.L.	SEVILLA	19.505,87
F-41013491	COOPERATIVA NTRA.SRA. DE LOS ANGELES	MONTELLANO	4.557,74
B-41611013	COVERPAN, S.L.	SEVILLA	9.709,81
B-41658477	CRISTALERIA Y ALUMINIOS CORIA, S.L.	CORIA DEL RIO	1.727,91
B-91031567	DESARROLLOS AVANZADOS DE ANDALUCIA, S.L.L.	ALCALA DE GUADAIRA	6.125,09
B-41042698	DISTRIBUCIONES DE NOVEDADES TÉCNICAS, S.L. (DINOTEC)	SEVILLA	13.172,71